



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de noviembre de 2023
(OR. en)

15229/23

STATIS 75
SAN 647
SOC 751
EMPL 536
EDUC 427
DELECT 178

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	31 de octubre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2023) 7310 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 31.10.2023 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables para el ámbito de la salud

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2023) 7310 final.

Adj.: C(2023) 7310 final



Bruselas, 31.10.2023
C(2023) 7310 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 31.10.2023

por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables para el ámbito de la salud

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

El artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, faculta a la Comisión para adoptar actos delegados que especifiquen el número y los títulos de las variables correspondientes a los distintos conjuntos de datos.

El presente Reglamento Delegado aborda el número y los títulos de las variables correspondientes al conjunto de datos en el ámbito de la salud.

2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO

En la preparación del presente acto delegado, la Comisión llevó a cabo las consultas apropiadas.

Consultó a los expertos nacionales invitados a las reuniones de expertos para debatir el proyecto de acto delegado. Además, se consultó por escrito a los directores europeos de estadísticas sociales del 14 al 18 de marzo.

También se consultó al grupo de expertos que representa a los institutos nacionales de estadística del Sistema Estadístico Europeo.

La Comisión también ha mantenido informados de dichas consultas tanto al Parlamento Europeo como al Consejo.

3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

La finalidad del presente Reglamento Delegado es adoptar el número y los títulos de las variables correspondientes al conjunto de datos en el ámbito de la salud, de conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1700.

De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1700, el número de variables del presente acto delegado no excederá en más de un 5 % al ya exigido con carácter obligatorio, para el ámbito de la salud, por la Comisión (Eurostat) a 3 de noviembre de 2019.

El presente acto delegado no tiene ninguna incidencia en el presupuesto de la UE.

Se refiere a una cuestión de interés para el Espacio Económico Europeo (EEE) y, por tanto, su aplicación debe hacerse extensiva a este.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 31.10.2023

por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y los títulos de las variables para el ámbito de la salud

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2019, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 577/98 del Consejo¹, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) La encuesta comunitaria de salud por entrevista («EHIS», por sus siglas en inglés) es una encuesta general de población en el ámbito de la salud que proporciona información estadística sobre el estado de salud, los factores determinantes de la salud y las actividades sanitarias en la Unión. Se trata de una importante fuente de referencia de la Unión para las políticas relacionadas con la salud basadas en pruebas, incluidas las relativas a la inclusión y la protección sociales, los estilos de vida saludables, el envejecimiento saludable y el bienestar, las desigualdades en materia de salud, el acceso a la asistencia sanitaria y la calidad de los servicios sanitarios.
- (2) Para cubrir las necesidades detectadas en los temas detallados pertinentes, la Comisión debe especificar el número y los títulos de las variables correspondientes al conjunto de datos en la encuesta comunitaria de salud por entrevista.
- (3) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1700, el número de variables del presente Reglamento Delegado no debe exceder en más de un 5 % al ya exigido con carácter obligatorio, para el ámbito de la salud, por la Comisión (Eurostat) a 3 de noviembre de 2019.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El número y los títulos de las variables correspondientes al conjunto de datos en el ámbito de la salud figuran en el anexo.

-

¹ DO L 261 I de 14.10.2019, p. 1.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31.10.2023

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN